

**APRUEBA AD-REFERENDUM EL ACTA ACUERDO ENTRE DIVERSOS
FUNCIONARIOS TENDIENTE A AUNAR CRITERIOS PARA EL
CONTROL DEL TRANSITO DE MUNICIPIOS Y COMUNAS EN RUTAS
NACIONALES Y PROVINCIALES**

FIRMANTES: OBEID - ROSUA - MORIN

DECRETO Nº 1850

SANTA FE, 03 DIC 1996

VISTO:

el expediente del Registro del Sistema de Información de Expedientes n° 00201-0046879-1, (MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y CULTO), relacionado con el acta acuerdo suscripta por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Culto, Dr. ROBERTO ROSUA, el señor Subsecretario de Justicia y Culto, Dr. ALEJANDRO ROSSI, el señor Secretario de Estado General y Técnico de la Gobernación, Lic. JULIO ESTEBAN BARBERIS , el señor Subsecretario de Comunas, a cargo también del área de Municipios. Dr. MARIO ALFREDO LACAVALA y el Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad, D. CLAUDIO OCTAVIO TIBALDO, relacionada con los conflictos surgidos a raíz de control de tránsito implementado por distintos Municipios y Comunas en rutas nacionales y provinciales que coinciden con sus ejidos urbanos; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Acta Acuerdo tiene por objeto aunar criterios tendientes a brinar una solución definitiva a dichos conflictos, a través de un instructivo sobre la metodología a seguir para la delegación de facultades de control de tránsito en Municipios y Comunas;

Que resulta procedente ratificar las medidas adoptadas, mediante la aprobación del Acta Acuerdo;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1) - Apruébase, “ad-referendum” de las H. Cámaras Legislativas, el acta acuerdo suscripta en la ciudad de Santa Fe, en fecha 22 de julio de 1996, por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Culto, Dr. ROBERTO ROSUA, el señor Subsecretario de Justicia y Culto, Dr. ALEJANDRO ROSSI, el señor Secretario de Estado General y Técnico de la Gobernación, Lic. JULIO ESTEBAN BARBERIS , el señor Subsecretario de Comunas, a cargo también del área de Municipios. Dr. MARIO ALFREDO LACAVALA y el Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad, D. CLAUDIO OCTAVIO TIBALDO, la cual tiene por objeto aunar criterios tendientes a brindar una solución definitiva a los conflictos surgidos a raíz del control de tránsito por parte de distintos Municipios y Comunas en rutas nacionales y provinciales que coinciden con sus ejidos urbanos, registrada en fecha 9 de agosto de 1996 al Folio 77 del Tomo II del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales - Decreto n° 1767/84, y que como anexo forma parte del presente decisorio.

ARTICULO 2) - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de las carteras de Gobierno, Justicia y Culto y de Obras, Servicios Públicos y Vivienda.

ARTICULO 3) - Regístrese, comuníquese y archívese.